ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 104
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 89, SERIE 2004-2005 CON EL PROPÓSITO DE ATEMPERAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 11.006 dispone que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación y, en su Artículo 11.015 ordena el establecimiento de planes de clasificación de puestos y planes de retribución separados para los servicios de carrera y de confianza;

POR CUANTO: La Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce adoptó los Planes de Clasificación y Retribución requeridos por ley mediante la Ordenanza #10, Serie 1993-94. No obstante, es también un requisito de ley que cada Autoridad Nominadora Municipal, Legislativa y Ejecutiva, cumpla su responsabilidad de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que éste se mantenga al día;

POR CUANTO: La nueva estructura organizativa del Municipio, la cual fue revisada y sometida a la aprobación de esta Legislatura mediante la Ordenanza #45, Serie 2004-05, ha producido cambios significativos en las clases de puestos que componen el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza, al consolidar y segregar funciones en las diferentes unidades administrativas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce mediante la Ordenanza Núm. 89, Serie 2004-05, enmendó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y creó las especificaciones de clases de los cargos de los/as directores/as de unidades administrativas, según la nueva estructura organizativa del Municipio;

POR CUANTO: El Artículo 6.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada establece unos requisitos especiales para el caso del Director de Recursos Humanos y del Director de Finanzas por lo que se hace necesario aclarar los requisitos mínimos del cargo de Director/a de la Oficina de Recursos Humanos en dicha Ordenanza;

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm 89, Serie 2004-2005, para atemperarla a la nueva estructura organizativa del Municipio. A tal fin, se aclaran los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia según establece la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, respecto a la especificación de clase de Director/a de la Oficina de Recursos Humanos (Código C3232) Anexo 1, la cual lee:

> "Graduado de Bachillerato en el área de Recursos Humanos de un colegio o universidad acreditada por la Autoridad Competente. Cuatro (4) años de experiencia técnica administrativa que incluya supervisión en la administración de recursos humanos. Una combinación de preparación académica adicional a la requerida y experiencia parte o la totalidad de la experiencia requerida".

Requisitos Alternos

> "Por lo menos, cuatro (4) años de experiencia en el área de administración de recursos humanos en un Municipio. Tomar un adiestramiento integral relacionado con la administración de recursos humanos ofrecido por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro del término de primer año de su nombramiento. Se le requerirá, así mismo tomar anualmente por lo menos dos (2) cursos administrados por dicha oficina".

Para que lea:

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MINÍMA

> "Graduado de Bachillerato de Recursos Humanos o áreas relacionadas de un colegio o universidad acreditada por la autoridad competente. Cuatro (4) años de experiencia, técnica administrativa que incluya supervisión en la Administración de Recursos Humanos. Una combinación de preparación académica adicional a la requerida y experiencia puede sustituir parte de la experiencia requerida"

REQUISITOS ALTERNOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA

> "Por lo menos, cuatro (4) años de experiencia en el área de la administración de recursos humanos en un Municipio. Tomar un adiestramiento integral relacionado con la administración de recursos humanos ofrecido por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dentro del término del primer año de su nombramiento. Se le requerirá, así mismo tomar anualmente por lo menos dos (2) cursos administrados por dicha oficina".

SECCIÓN SEGUNDA: El título de clasificación, código, naturaleza de trabajo, aspectos distintivos del trabajo, ejemplos de trabajo, conocimientos, habilidades y destrezas mínimas, requisitos mínimos y escala de sueldo descrito en el Anexo 1 se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Cualquier otra Ordenanza o Resolución que esté en contrario con lo establecido en esta Ordenanza, quedará sin efecto.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza será retroactiva al 1ro. de marzo del 2005 por tratarse de una aclaración de los requisitos mínimos ya establecidos por la Ley de Municipios Autónomos para el puesto del Director(a) de Recursos Humanos.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

ORD 104 ENMENDAR ORD 89 SERIE 2004-05 SOBRE REQUISITOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 104, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 89, SERIE 2004-2005 CON EL PROPÓSITO DE ATEMPERAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** *del día* ***lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

El Hon. Hon. Roberto González voto en contra en este proyecto.

El Hon. Hon. Antonio Quilichini se abstuvo de votar en este proyecto.

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs